Alcaldía de Roncesvalles
NIT 890700911-8

RESOLUCION No. RC – MRT 27
11 de noviembre del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-MRT-003-2026"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE RONCESVALLES – TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2012 y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Alcaldía Municipal de Roncesvalles – Tolima, requiere adelantar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-MRT-003-2026,** para **"CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del servicio a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que la Alcaldía de Roncesvalles – Tolima, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($86,161,542) MCT/E**, incluye gastos y demás erogaciones necesarias para cumplir con la ficha técnica**,** valor resultante del proyecto aprobado por el Municipio de Roncesvalles del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000441 de fecha 01 de octubre de 2026.

Que el cinco (05) de noviembre de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP I los documentos previos del proceso y el proyecto de pliego de condiciones, el cual estuvo disponible hasta el diez (10) de noviembre de 2026, se otorgó plazo para la presentación y recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, término dentro del cual no se recibieron observaciones al proceso tal y como se constató en la ventanilla única municipal y el correo electrónico habilitado.

Que se convocó a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que atendiendo el presupuesto asignado al presente proceso de selección y al umbral establecido por el Ministerio de Industria y Comercio para convocar a Mipymes el presente proceso de selección es susceptible de convocar a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplieran con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, no obstante, vencido el plazo establecido en el cronograma para manifestar interés de limitar el proceso a mipymes, no se reciben solicitudes de esta índole, razón por la cual el presente proceso no será limitado a mipymes nacionales.

Que los documentos derivados del proceso contractual se podrán consultar en la Alcaldía de Roncesvalles – Tolima, Oficina de Contratación Palacio Municipal y en la página www.contratos.gov.co.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa como miembro del comité evaluador a las siguientes personas: Secretario General y de Gobierno (evaluación Jurídica), Secretaría de Planeación e Infraestructura (Evaluación parte técnica y de experiencia) y Secretaria de Hacienda (parte financiera).

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-MRT-003-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acto administrativo, así como la adopción del Pliego de Condiciones Definitivo y la publicación del cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	11 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	14 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	20 de noviembre de 2026 hasta las 7:40 am	www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	20 de noviembre de 2026 a las 09:00 am	www.contratos.gov.co [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	27 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	27 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde: 27/11/2026 Hasta: 02/12/2026**	www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	03 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	04 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes	www.contratos.gov.co
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes	www.contratos.gov.co
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes	www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal Único

de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Secretario General y de Gobierno (evaluación Jurídica), Secretaría de Planeación e Infraestructura (Evaluación parte técnica y de experiencia) y Secretaria de Hacienda (parte financiera), para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Roncesvalles Tolima, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISSON EDUARDO GRAJALES GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL
RONCESVALLES TOLIMA

RESPONSABLES	
REVISÓ: FABIÁN EDUARDO SAIZ SANCHEZ – ASESOR JURÍDICO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**FIRMA:**
REVISÓ: FABIÁN EDUARDO SAIZ SANCHEZ – ASESOR JURÍDICO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**FIRMA:**
APROBÓ: EDISSON EDUARDO GRAJALES GUTIERREZ – ALCALDE	**FIRMA:**